



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-30696316-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP - Renuncia, Designación y Limitación – Magdalena BARRIL y María Bernarda TINETTI

VISTO el EX-2025-30696316-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Magdalena BARRIL como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo y la designación de María Bernarda TINETTI en el mencionado cargo, limitando su designación como Directora de Marketing y Comunicación Turística, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que a orden 3 obra la renuncia presentada por Magdalena BARRIL al cargo de Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 29 de agosto de 2025, designada oportunamente mediante RESO-2022-21-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido, a orden 4 la Subsecretaría de Turismo toma conocimiento de la renuncia citada precedentemente, a partir del 29 de agosto de 2025;

Que asimismo, dicha Subsecretaría solicita la designación de María Bernarda TINETTI como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, correspondiendo limitar a partir del 1° de septiembre de 2025 su designación como Directora de Marketing y Comunicación Turística, cargo en que fue designada por RESO-2021- 1067-GDEBA-MPCEITGP, y la correspondiente “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” otorgada mediante RESO-2025-332-GDEBA-MPCEITGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, informando que Magdalena BARRIL y María Bernarda TINETTI no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que María Bernarda TINETTI, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para

desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden 19 obra nota de la nombrada de fecha 29 de agosto de 2025, solicitando la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”;

Que la Subsecretaría de Turismo certifica que María Bernarda TINETTI desarrolla en la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística las tareas acordes a su formación profesional conforme al título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación;

Que asimismo corresponde otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativa no bonificable, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, la renuncia presentada por Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 - Clase 1985) como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 29 de agosto de 2025, designada oportunamente mediante RESO-2022-21-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, la designación a María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980) como Directora de Marketing y Comunicación, a partir del 1° de septiembre de 2025, designada oportunamente mediante RESO-2021-1067-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de septiembre de 2025, a María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter

mensual, remunerativa y no bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA otorgada mediante RESO-2025-332-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 4°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980), como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de septiembre de 2025, a María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística .

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de las interesadas. Cumplido, archivar.